



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE DICIEMBRE DE 2000

6085

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 15163

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 315/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE CARLOS HERNANDEZ JAVIER (ACREDITADO) Y ROCIO DEL ALBA YANEZ (DEUDORA SOLIDARIA), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Tercera Cerrada de la Calle Revolución de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 108.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 18.00 Metros con CONCEPCION CUPIL; GLORIA MARTINEZ Y SEBASTIAN DE LA CRUZ; AL SUR 18.00 Metros con el Señor CONCEPCION JIMENEZ MORALES Y MARIA DEL CARMEN TORRES RAMIREZ DE JIMENEZ; AL ESTE 6.00 Metros con la Tercera Cerrada de la Calle Revolución y AL OESTE 6.00 Metros con ESTRELLA LEON BAEZA y Señores FERIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12,013 Predio Número 43,550 a folio 147 del Libro Mayor Volumen 169, a nombre del Señor CARLOS HERNANDEZ JAVIER, al cual se le fijó un valor comercial de \$142,600.00 (CIENTO

CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15165

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 02/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACION MERCANTIL DENOMINADA CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. PAULINO ZAPATA ARIAS, (COMO EL ACREDITADO), Y LA C. NORMA ALICIA HERNANDEZ OVANDO (COMO DEUDORA SOLIDARIA), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, exhibiendo un nuevo poder por tiempo indeterminado de CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal como lo justifica con la fotocopia certificada de la Escritura Pública Número Veintidós Mil Ochocientos Uno, pasada ante la Fe del Licenciado ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, Notario Número Ciento Noventa y Cinco del mismo Distrito, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Así como lo solicita también, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo que se efectúe con la copia simple que exhibe, misma que será guardada en el seguro del Juzgado provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se le requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezca ante este Juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo, el mismo será glosado al expediente.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Dos de Abril Número 125 de esta Ciudad, constante de una superficie de 121.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias

siguientes: AL NORTE EN 3.30 metros con la Calle Dos de Abril de su ubicación; AL SUR en 5.50 Metros con Propiedad de la Señora Domitila del Río Viuda de Camelo; AL ESTE en 27.50 Metros, propiedad de Antonio Palma y AL OESTE en 27.50 Metros, con propiedad de Clara Hernández García. Inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1977, Predio Número 76,618, Folio 168 del Libro Mayor volumen 297, a nombre de los señores PAULINO ZAPATA ARIAS Y NORMA ALICIA HERNANDEZ OVANDO, al cual se le fijó un valor comercial de \$620,700.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA

No.- 15206

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 375/2000 relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN PABLO SERENA GALLEGOS, se dictó un auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTIDOS DEL AÑO DOS MIL.--
 Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al C. JUAN PABLO SERENA GALLEGOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en cinco facturas por servicio de energía eléctrica, expedidas por la Comisión Federal de Electricidad; una constancia expedida el trece de los corrientes, por el subdirector de catastro, copia fotostática simple del oficio número 1012; una constancia de radicación, expedida por el delegado de la colonia Nuevo Progreso; y una certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, mediante procedimiento judicial no contencioso, tendientes a acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en la calle Narciso Mendoza número 176 de la colonia Nuevo Progreso de este municipio, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 25.00 metros con Noe Serena Pérez y Jaime Morales Reyes; al Sur 25.00 metros con Vicente Sánchez Pacheco; al Este 10.00 metros con Ervín Jiménez Sánchez; y al Oeste 10.00 metros con la calle Narciso Mendoza. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la presente solicitud, para que informe a este Juzgado si el predio de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.-----

Segundo.- De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad en el de la ubicación del predio motivo de este asunto.-----

Tercero.- Notifíquese a los colindantes NOE SERENA -----

PEREZ, ERVIN JIMENEZ SANCHEZ, VICENTE SANCHEZ PACHECO Y JAIME MORALES REYES, en sus respectivos domicilios que proporciona el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos correspondía.-----

Cuarto.- Asimismo y a efecto de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento no pertenece a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la Calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, de la Ciudad de México, Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella Ciudad.-----

Quinto.- Asimismo, se le hace saber al promovente que reunidos que sean los requisitos de ley se señalará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 15197

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **107/994**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALCIDES CHAN PEREZ, EN CONTRA DE FERMIN GARCIA SOSA, DEL CUAL SE DERIVA EL CUADERNILLO NUMERO **245/995**, FORMADO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos.- La cuenta secretarial y se acuerda:-----

1º.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el actor ALCIDES CHAN PEREZ, en el presente juicio, por autorizando para oír citas y notificaciones al Licenciado VICTOR FERNANDO BROWN CAPDEPONT y/o CARMEN CORTEZ LOPEZ.-----

2/o.- Como lo solicita el ocurrente y toda vez, que las partes no expresaron su inconformidad contra el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, en consecuencia se tiene por aprobado el avalúo para todos los efectos legales.-----

3/o.- De igual forma y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor así como con los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.- PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle de Miguel de González del Municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 240 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 16.00 metros con ejido Catazajá, AL SUR 16.00 metros con propiedad de RAUL MEDINA GARCIA, AL ESTE 10.00 metros con propiedad de MARCOS VALENZUELA Y AL OESTE 20.00 metros con calle MIGUEL DE GONZALEZ inscripción con volumen número C768236 y escritura número 405, volumen 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá Chiapas, con número de Registro 262, de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, del libro número 1, sección primera; servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$91,092.00 (NOVENTA Y UN MIL, NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), valor asignado al mismo por el Ingeniero ROGER MALPICA HERNANDEZ, perito tercero en discordia.-----

4/o.- Se les hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, una cantidad o por lo

menos un DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base de el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Como lo previene al artículo 1411, del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado y en el Estado de Chiapas, fijándose además anuncios en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, y del lugar de la ubicación del predio, convocándose postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.-----

6/o.- Con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su conducto lo haga llegar a su homólogo del Estado de Chiapas, y sea éste quien a su vez lo remita al Juez competente del Municipio de Catazajá Chiapas para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, así como en la puerta del JUZGADO, respecto de la presente subasta en convocación de postores entendidos de que la misma tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado en la hora antes señalada.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, ESTUDIANTE DE DERECHO PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, Y EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

No. 15166

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **397/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACION MERCANTIL DENOMINADA "CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", EN CONTRA DE LUIS MARTIN CALCANELO GOMEZ (ACREDITADO) Y MARIA LETICIA MONTALVO VAZQUEZ (DEUDORA SOLIDARIA), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, exhibiendo un nuevo poder por tiempo indeterminado de CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal como lo justifica con la fotocopia certificada de la Escritura Pública número Veintidós Mil Ochocientos Uno, pasada ante la Fe del Licenciado ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, Notario Número Ciento Noventa y Cinco del mismo Distrito, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Así como lo solicita también, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo que se efectúe con la copia simple que exhibe, misma que será guardada en el seguro del Juzgado provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se le requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezca ante este Juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo, el mismo será glosado al expediente.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Dos de Abril Número 128 de esta Ciudad, constante de una Superficie de 271.58 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 7.49 Metros con la señora LEONOR SOLIS VIUDA DE HERNANDEZ; AL SUR en 7.45 Metros con Calle Dos de Abril; AL ESTE en dos medidas el primero de 21.85 Metros y lo segundo 15.00 Metros con propiedad de CASIMIRO HERNANDEZ y AL OESTE en dos medidas la primera de

19.60 Metros y la Segunda de 16.30 metros con propiedad de MIGUEL BASTAR GURRIA, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9,812 Predio Número 47,715 Folio 65 del Libro Mayor Volumen 186, a nombre de los Señores LUIS MARTIN CALCANELO GOMEZ Y MARIA LETICIA MONTALVO VAZQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$651,900.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15195

JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que a partir del día veinticinco de septiembre del año en curso, la titular del juzgado lo es la licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- Visto el cómputo practicado por esta Secretaría se declara concluido el término concedido a las partes para ofrecer sus respectivas pruebas, habiéndolas ofrecido en tiempo y forma únicamente la parte actora RODOLFO GARCIA ALMEIDA, más no así los demandados PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL (ANTES PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES), Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA y la DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, por lo que en consecuencia y de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se le tiene por perdido el derecho que debió hacer valer, de las pruebas ofrecidas por la parte actora se tienen las siguientes:-----

A).- LA CONFESIONAL.- A cargo de la demandada PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL (ANTES PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, a quien se cita para que comparezca a su desahogo con el apercibimiento de ser declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que se califiquen de legales, toda vez que el oferente de dicha probanza exhibió oportunamente la plica correspondiente, la cual se ordena guardar en la caja de seguridad del juzgado para los efectos legales correspondientes.-----

B).- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en una copia certificada, expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, la cual exhibió en su escrito inicial de demanda y la cual contiene de la Escritura Pública que ampara el predio urbano objeto de la controversia el ubicado en la Avenida Méndez Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad con una superficie original de 244.25 metros cuadrados, propiedad del Partido Socialista de los Trabajadores (hoy Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional), dicho testimonio fue registrado el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 3758 del libro general de entradas a folios del 16,032 al 16,041 del libro de duplicados volumen 108, afectando el predio número 63,032 a folio 132 del libro mayor volumen 246, documental que obra guardada en la caja de seguridad del juzgado y la cual se tiene desahogada por su propia naturaleza.-----

C).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en una copia certificada, expedida por la Directora del Registro Público exhibida en su escrito inicial de demandada, que contiene una Escritura Pública de Rectificación de Superficie del Predio urbano objeto de la controversia, que se ubica en la Avenida Gregorio Méndez de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie actual de 220.34 metros cuadrados (antes 244.25 m2), el cual se encuentra inscrito bajo el número 14,089 del Libro General de Entradas a folios del 51,840 al 51,843 del libro de duplicados volumen 116 de fecha tres de diciembre de 1992, afectando el predio número 63,032 a folio 132 del libro mayor volumen 246, documental que obra guardada en la caja de seguridad del juzgado y la cual se tiene desahogada por su propia naturaleza.-----

D).- TESTIMONIAL.- A cargo de los ciudadanos MIGUEL ALONSO CHABLE con domicilio en el Ejido Nicolás Bravo de Cunduacán, Tabasco, CALIXTO MENDEZ MENDEZ con domicilio en el Malecón Leandro Roviroso Wade número mil seiscientos diecinueve Gaviotas, DOMINGO PADILLA VELUETA con domicilio conocido en la calle Aquiles Calderón Marchena sin número, Colonia Gaviotas, Sur, GRACIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con domicilio en calle Revolución número doscientos siete interior, Colonia Atasta e HILDA FRIAS DE LOS SANTOS con domicilio en la Avenida Niños Héroes número trescientos veintiuno interior colonia Atasta de los cuatro últimos con domicilio en esta ciudad, la cual se llevará a efecto conforme a lo dispuesto por el numeral 296 de la ley procesal de la materia, quedando a cargo del oferente la presentación de los testigos quienes deberán identificarse plenamente y a satisfacción de este juzgado al momento de la diligencia respectiva, y se apercibe al oferente de la prueba para que de conformidad con el artículo 246 del ordenamiento civil antes invocado reduzca a dos el número de sus testigos y proporcione el nombre de los mismos.-----

E).- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-----

Digasele al oferente RODOLFO GARCIA ALMEIDA que no ha lugar a tenerle por admitida la prueba de Reconocimiento o Inspección Judicial que pretende ofrecer en el punto IV de su escrito de ofrecimiento de pruebas, toda vez que no cumple con lo ordenado por el numeral 287 del Código Procesal de la materia, amén de que con la misma no se puede acreditar la posesión del inmueble, sirviendo de apoyo la siguiente jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- POSESION NO PUEDE PROBARSE POR LA INSPECCION JUDICIAL.- La prueba de Inspección judicial no es bastante para acreditar el hecho de la posesión del inmueble, Quinta época Apéndice de Jurisprudencia de 1917 a 1965 del semanario judicial de la Federación cuarta parte tercera sala.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 247 de la ley de la materia, se cita a las partes para la AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, que tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, haciendo del conocimiento de los interesados que no habrá prórroga de espera para llevar a efecto la misma, y los que intervengan deberán identificarse a satisfacción de este juzgado.-----

CUARTO.- Ahora bien, y toda vez que la parte demandada PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL (ANTES PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, resulta ser de domicilio ignorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II ibídem publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, para los efectos de que la parte demandada comparezca a la citada audiencia.-----

QUINTO.- Por último, se tiene al actor RODOLFO GARCIA ALMEIDA señalando como nuevo domicilio el ubicado en Anillo Periférico número dos mil seis, esquina con la Avenida Gregorio Méndez, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

No. 15188

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 965/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN JESUS GOMEZ SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE AGUSTIN UC PALMA Y DORALIA PALMA ULLOA VIUDA DE UC, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Dos de Octubre del presente año y como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION, ubicado en la Calle Candelario Priego de la Colonia Puerto Escondido de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el cual consta de una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en Veinticuatro metros con propiedad de ALVARO ROSIQUE; AL SUR en Veintitrés Metros Cincuenta Centímetros con propiedad de JOSE ROMERO MENDEZ; AL ESTE en Diez Metros con propiedad de MARIA CRUZ PARRA y AL OESTE en Diez Metros con la Calle Candelario Priego, dicho documento quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número Dos Mil Cuatrocientos Veintitrés del Libro General de Entradas a Folios del Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro al Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis del Libro de Duplicados Volumen treinta y cinco, afectándose el Predio número veintitrés Mil ochocientos treinta y uno a folio ochenta y uno del libro mayor volumen noventa, a nombre de DORALIA PALMA ULLOA, al cual se le fijó un valor comercial de \$173,300 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$155,970.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseén intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de H. Cárdenas Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON, PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15199

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos CONCEPCION HERNANDEZ REYES e IGNACIA GARCIA LAZARO, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, promovido en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, radicándose la causa bajo el número 280/2000, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiséis de septiembre del año dos mil, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito recibido el veinticinco de septiembre actual, signado por el promovente CONCEPCION HERNANDEZ REYES, sin anexos.---Conste.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene al promovente CONCEPCION HERNANDEZ REYES, en su carácter de Representante común, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha dos de agosto del año dos mil, dentro del término que para tal efecto se le concedió, señalando como domicilio de los colindantes UVENCIO HERNANDEZ GARCIA, JOSE DE LA CRUZ ARELLANO, IGLESIA CATOLICA a través de quien legalmente la presente y LEONARDO HERNANDEZ LAZARO, para ser notificados por este Juzgado, el de UVENCIO HERNANDEZ GARCIA, JOSE DE LA CRUZ ARELLANO y LEONARDO HERNANDEZ LAZARO, con domicilio en la Calle Gregorio Méndez Magaña sin número del Poblado de Guatacalca, Nacajuca, Tabasco, y la Iglesia católica está representada por el señor FELICIANO LAZARO, quien tiene su domicilio en la misma casa parroquial ubicada en la Calle Gregorio Méndez Magaña sin número del Poblado Guatacalca, Nacajuca, Tabasco; y por aclarando que los Ciudadanos FERMIN CONTRERAS SANCHEZ y REMEDIOS CHAN LANDERO, no son colindantes del predio en cuestión, quienes fueron mencionados involuntariamente en el escrito inicial de demanda, mismos que pide que no sean tomados en cuenta en las diligencias que promueve; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, téngasele al Ciudadano CONCEPCION HERNANDEZ REYES e IGNACIA GARCIA LAZARO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en un recibo de Impuesto predial, una constancia, un memorandum, un plano y tres constancias, con los que viene a promover en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio SUB. URBANO, ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 356.44 metros cuadrados, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 31.00 metros (TREINTA Y UN METROS), con propiedad de los señores UVENCIO HERNANDEZ GARCIA Y JOSE DE LA CRUZ ARELLANO; AL SUR, en 31.00 metros, (TREINTA Y UN METROS), con IGLESIA CATOLICA; AL ESTE, en 10.00 metros (DIEZ METROS), con propiedad del señor LEONARDO HERNANDEZ LAZARO; y al OESTE, 13.00 metros (TRECE METROS) con Calle GREGORIO MENDEZ MAGAÑA.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes UVENCIO HERNANDEZ GARCIA, JOSE DE LA CRUZ ARELLANO, LEONARDO HERNANDEZ LAZARO, e IGLESIA CATOLICA, representada por el señor FELICIANO LAZARO, en sus domicilio ubicado en el Poblado Guatacalca, en la Calle Gregorio Méndez sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera

Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, procedase a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P.04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio SUB-URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad --

de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes CONCEPCION HERNANDEZ REYES E IGNACIA GARCIA LAZARO, designando como Representante común al primero de los mencionados, designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

NOVENO.- De igual manera se tiene a dichos promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la SAGAR ubicada en la Calle Antonio Ruiz esquina Pérez Ney de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos, aun los de carácter personal a los pasantes de Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ y al Ciudadano TITO OLAN LEON, indistintamente.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 15198

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **629/996**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, JORGE GUZMAN COLORADO y JORGE SANCHEZ MAGAÑA, Endosatario en procuración del C. JAVIER ALVAREZ OSORIO, seguido actualmente por el licenciado ISMAEL PEREZ AZAMAR, en contra de PATRICIA EUGENIA BUENDIA BURGOS, MIRNA REBECA GONZALEZ ESPINOZA, HECTOR ENRIQUE PEDRERO DORTA Y LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

RAZON.- En veintisiete de noviembre del dos mil, la secretaría da cuenta al ciudadano juez con un escrito recibido en este Juzgado con fecha diecisiete de noviembre del presente año, suscrito por el licenciado ISMAEL PEREZ AZAMAR, parte actora en el presente juicio.-----**CONSTE.-----**
SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.--

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ISMAEL PEREZ AZAMAR, con su escrito de cuenta y documento anexo consistente en el certificado de gravamen expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante el punto primero del auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos actualizados que fueron exhibidos por los peritos designados en autos, dentro del término concedido para ello; esta autoridad aprueba el exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Ahora bien como lo solicita el licenciado ISMAEL PEREZ AZAMAR, Endosatario en procuración del ciudadano JAVIER ALVAREZ OSORIO, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alicuota del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, marcado con el lote número 115 del Fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de 1000 (mil) metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE -----

20.00 metros con Calle Carolinas; AL SUROESTE: 20.00 metros con la laguna de las ilusiones; AL SURESTE 50.00 metros con el lote número 116; y al NOROESTE 50.00 metros con el lote 114.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, registrado bajo el número 28,070 a folios 245 Volumen 107 del Libro Mayor a folios 22,731 al 22,734 del Libro de Duplicados Volumen 118, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,046,300.00 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N); respecto a la parte alicuota siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- En cuanto lo que solicita la parte actora en el párrafo cuarto de su escrito que se provee, es de decirle que no ha lugar, toda vez que dicho acreedor tiene conocimiento del estado de ejecución que guardan los presentes autos, en virtud de que el mismo resulta ser acreedor en relación al predio sujeto a remate, como se advierte del certificado de gravamen que obra en autos, teniendo por tanto, un lugar de prelación en el presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA.**

No. 15210

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, PROMOVIDO ANTE este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de quien o quienes se crean propietarios, radicándose la causa bajo el número 329/2000, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, consistentes en un contrato privado original, un plano original, una constancia, un certificado y una copia de traslado, con los que viene a promover por su propio derecho, en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, en contra de QUIEN O QUIÉNES SE CREAN PROPIETARIOS del predio del que pretenden acreditar la posesión y pleno dominio, por las consideraciones de hechos que exponen en su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 924, 933, 937, 942 y 949 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 69 y 70 fracción I, 134, 139 fracción I y III, 203, 204, 211, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En virtud de que los demandados resultan ser personas inciertas y de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados QUIEN O QUIÉNES SE CREAN PROPIETARIOS del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 4-50-00 Has., (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CERO CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en CUATROCIENTOS QUINCE METROS, con el señor CARMEN LOPEZ ALMEIDA; AL SUR, en CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS con el señor LORENZO DE DIOS FRIAS; AL ESTE, en CIENTO DIECISEIS METROS, con el señor JORGE FRIAS CERINO; y al OESTE, en CIENTO OCHO METROS, con el señor BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, del cual pretende acreditar la posesión y pleno dominio el actor, por medio de edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, haciéndoles saber a los demandados que tienen un término de SESENTA DIAS para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos.

asimismo hágasele saber a los demandados que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS, y empezarán a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos. Asimismo se les requiere para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Téngase al promovente BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación a los Ciudadanos LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y Pasante de Derecho BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ, MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, como su abogado patrono de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Secretaría de Educación Pública, y en virtud de que el citado profesionista, tiene inscrita su cédula profesional en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 15196

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 11/999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de ERASMO ROBLEDOS SANTIZO Y MARIA NELLY COLORADO BALCAZAR, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo peticona el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, se inconformaron a los peritajes exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado.-----

Un predio urbano con construcción, marcado como lote número catorce de la manzana uno, ubicada en camino a Torno Largo, casa número 232 de la Colonia Las Gaviotas Sur, en Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 239.43 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en diez metros cuatro centímetros con camino a Torno Largo; AL SUR; en nueve metros noventa y siete centímetros, con lote veintinueve; AL ESTE; en veinticuatro metros ochenta centímetros con lote quince; y al OESTE; en veintitrés metros veinte centímetros, con lote trece, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 116 del Libro General de Entradas, a folios del 680 al 691 del Libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio número 83714, folio 14 del Libro mayor, ---

volumen 326 a nombre del señor ERASMO ROBLEDOS SANTIZO Y MARIA NELLY COLORADO BALCAZAR y el cual le fue fijado un valor comercial \$302,200.00 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 15200

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 246/998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ENRIQUE PEREZ ALONSO Y OTROS Apoderados de la Institución Bancaria BANCOMER, S.A. en contra del CENTRO COMERCIAL LA VERDAD DE LOS PRECIOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fecha treinta de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que por oficio 36503 de fecha veintitrés de octubre del presente año signado por la licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANELO ARGUELLES, Actuaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual no hizo de nuestro conocimiento que únicamente se concedía la suspensión en lo que respecta al predio urbano y edificio construido, ubicado en la calle Pino Suárez con frente a la Calle Constitución de esta Ciudad, quedando expedita nuestra jurisdicción para la ejecución respecto de los demás bienes embargado en autos, ante tal situación, es procedente proveer el escrito presentado por el licenciado ENRIQUE PEREZ ALONSO, en los términos siguientes:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado ENRIQUE PEREZ ALONSO con personalidad reconocida en autos en términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, así como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia de lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, tomándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, perito en rebeldía de la parte demandada.-----

TERCERO.- En consecuencia a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, así como los numerales 433, 434, 435, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1) Predio número 17,800 con superficie de quinientos cincuenta y cuatro punto diecisiete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte veintidós metros cincuenta centímetros con propiedad de JOSE GALLEGOS ORUETA; al Sur veintidós metros treinta centímetros con calle María del C. Sánchez, al Este veinticuatro metros diez centímetros con la calle Constitución, al Oeste veintiséis metros diez centímetros con propiedad de MANUEL SANTANDREU OLAN. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número ciento setenta y ocho (178), predio 17,800, folio 147, volumen 72. y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$4'338,800.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL-----

OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo. 2) Predio número veintidós mil seiscientos cincuenta y nueve (22,659) con una superficie de ciento diecinueve punto veinte metros cuadrados (119.20)m2. con las siguientes medidas y colindancias al Norte nueve metros cuarenta centímetros con Boulevard Paseo Tabasco, al Sur ocho metros con propiedad de JUAN ARAIZA, al Este once metros setenta centímetros con propiedad de LILIA ANDRADE ZURITA; al Oeste dieciséis metros ochenta centímetros con propiedad de ROBERTO ALVAREZ, INSCRITO EN EL Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 22,659, folio ciento setenta y nueve, volumen 88, y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$883,400.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

CUARTO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Estudiante de Derecho YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
E.D. YANET PRADO GOMEZ**

No. 15208

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALBERTO AMADO BANUET ABHARI:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 192/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZALEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARCELO SUAREZ MORALES, APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZALEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO ALBERTO AMADO BANUET ABHARI, CON FECHAS TRECE DE JULIO, VEINTE DE SEPTIEMBRE Y CINCO DE DICIEMBRE, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZALEZ, con su escrito de cuenta, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la avenida 5 de mayo número 418 altos, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FLAVIO MARCELO SUAREZ MORALES, JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, ALEJANDRO FRANCISCO JAIMES GUTIERREZ, SERGIO ANTONIO LINARES PEREZ, RUBEN ZAPICO RAMIREZ, VICTOR MANUEL ORNELAS CARSOLO, así como a los ciudadanos HORACIO SANCHEZ MARIN, RODOLFO ISLAS VALDES, JOSE DANIEL ARELLANO VIZCARRA, ARTURO GARDUÑO SANTACRUZ, JONATHAN BASS HERRERA, GABRIEL MOYA ALESSIO ROBLES, LAURA OLMEDO ESCAMILLA y JAVIER RODRIGO BECERRA LINARES, mediante el cual viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra del señor ALBERTO AMADO BANUET ABHARI, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio en la avenida Poder Judicial Federal, número 10, fraccionamiento las Palmas, Tabasco, 2000, código postal 86030, o en la casa marcada con el número 1506 de la calle Méndez, Colonia Lidia Esther, ambos de esta ciudad, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

a).- La declaración judicial que realice su señoría a través de sentencia ejecutoria en la que se condene al demandado a dar cuentas exactas a la suscrita derivadas de los mandatos que le otorgué y del manejo que ha venido realizando como persona que ha tenido a su cargo el cuidado, control y manejo del numerario en efectivo, en moneda nacional y extranjera, bienes muebles e inmuebles de mi exclusiva propiedad, así como acciones, títulos de crédito, inversiones, contratos bancarios, rentas, beneficios, dividendos, semovientes, así como los productos o beneficios de los mismos, según se expondrá en los hechos de la demanda.-----

SEGUNDO.- Así como las demás prestaciones contenidas en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), y j), contenidas en su escrito inicial de demanda.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 9, 10, 12, 14, 16, 19, 20, 23, 34, 65, 164, 165, 171, 177, 213, 214, 215, 216, 217, 2025, 2873, 2874, 2875 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 28 fracción III, 181, 182, 183, 187, 192, 193, 203, 204, 205, 206, 209 y 211 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta--

fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, produzca su contestación ante este juzgado requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 1295 y 1303 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con el numeral 209 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase al demandado, para que se abstenga de gravar, vender, enajenar o transmitir la posesión o dominio de los bienes inmuebles propiedad del ciudadano ALBERTO AMADO BANUET ABHARI, en consecuencia gírese atentos oficios a la directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, así como a los directores de los registros públicos de la propiedad y del comercio de las propiedades que se encuentren fuera de la jurisdicción de este juzgado, ordenándose hacerlo mediante exhortos que se giren a los jueces competentes de las entidades correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 143 y 141 del Código adjetivo Civil en vigor, para los efectos de que se sirva efectuar la anotación preventiva del escrito inicial de demanda sobre los bienes inmuebles registrados a nombre del citado demandado, cuyos datos se encuentran detallados en los documentos que fueron anexados a la demanda inicial, debiéndose transcribir a los referidos oficios las notas de inscripción correspondientes y anexarse copia certificada por duplicado de la demanda, así como de la escritura correspondiente a cada predio.-----

SEXTO.- Toda vez que la actora promueve como medida cautelar el embargo precautorio de los bienes muebles, semovientes y cuentas bancarias, se ordena substanciar dicha petición en la vía incidental, por cuerda separada pero unido al presente expediente, para lo cual fórmese el cuadernillo respectivo; con fundamento en los artículos 181, 182, 183, 187, 188, 189, 372, 373 y 374 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado.-----

SEPTIMO.- En virtud de que la actora promueve como medida cautelar el arraigo personal del demandado, se ordena substanciar dicha petición en la vía incidental, por cuerda separada pero unido al presente expediente para lo cual fórmese el cuadernillo respectivo; así mismo, en cuenta a las demás peticiones que formula la citada ocurrente, éstas se resolverán en sentencia definitiva, con fundamento en los artículos 181, 182, 183, 192, 193 fracción I y III, 372, 373 y 374 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado.-----

OCTAVO.- Como lo solicita la citada promovente, téngasele por reservado el derecho para que se tomen y dicten las providencias necesarias tendientes a la protección y aseguramiento, respecto de los bienes muebles e inmuebles, semovientes, inversiones de toda especie y cuentas bancarias, que hayan sido adquiridos por el demandado con dinero de la hoy actora, y que tenga conocimiento la parte actora, en fecha posterior al presente inicio.-----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la citada ocurrente, se reservan de ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma, el ciudadano licenciado OSCÁR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial, pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----
VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO MARCELO SUAREZ MORALES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la ciudadana MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZALEZ, tal y como lo acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número 2570, de fecha veinte de junio del año en curso, pasada ante la fe del licenciado JOSE CERNA GARCIA, notario pública número veintidós de esta ciudad, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene al citado ocurrente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en calle Fidencia número 324, de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos, a los licenciados DAVID COLORADO LANESTOSA, ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, JOSE LUIS LANESTOSA CANTON, así como a la pasante de derecho SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ.-

TERCERO.- Así mismo, se tiene al citado promovente por modificando el escrito inicial de demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 207 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, téngase a la parte actora por modificando la demanda, por lo que en el momento en que sea emplazado a juicio el demandado ALBERTO AMADO BANUET ABHARI con el auto de inicio de fecha trece de julio del presente año, deberá correrse traslado tanto con las copias de la demanda inicial así como con las del presente escrito de modificación, motivo por el cual se ordenan guardar en la caja de seguridad de este juzgado los documentos que exhibe, debiendo quedar copia simple de los mismos en los presentes autos.---

CUARTO.- En cuanto a lo que solicita el apoderado de la actora, de que se requiera al demandado para que exhiba las declaraciones de situación patrimonial en original, así como la copia sellada del informe que obra en poder del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., dígasele que se reserva de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 fracción IV del código de proceder en la materia.-----

QUINTO.- Así mismo, como lo petiona el citado promovente, gírese atento oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, así como a los directores de los registros públicos de la propiedad y del comercio de las propiedades que se encuentren fuera de la jurisdicción de este Juzgado, para que en cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto del auto de inicio de fecha trece de julio del año en curso, se sirvan efectuar la anotación preventiva tanto del escrito inicial de demanda como de su modificación, en los mismos términos en los que fue ordenado en el auto de inicio antes citado.-----

SEXTO.- De igual manera, requiérase a la parte actora para que a la brevedad posible exhiba copias simples de los documentos originales que obran en autos, para que los mismos sean agregados al presente expediente, y los originales sean guardados en la caja de seguridad de este juzgado.-----

SEPTIMO.- De igual forma, hágase del conocimiento de las partes que el nuevo titular de este juzgado es la Licenciada CLAUDIA

ZAPATA DIAZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial Ciudadana KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 20/septiembre/2000.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----
Vistos, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HORACIO SANCHEZ MARIN, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Señora Margarita Eugenia Roviroza González, en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir una constancia expedida por el licenciado RURICO DOMINGUEZ MAYO, secretario de ayuntamiento del municipio del centro, de la que se desprende que el demandado ALBERTO AMADO BANUET ABHARI es de domicilio ignorado, en consecuencia como lo solicita el ocurrente y con fundamento en el artículo 131 fracción III, y 139 fracción II del código de procedimientos civiles, se ordena emplazar a juicio al demandado, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de la última notificación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.-----

SEGUNDO.- Tomando en consideración, que mediante auto de fecha trece de noviembre del año en curso, se omitió acordar el domicilio del ciudadano HORACIO SANCHEZ MARIN, y tomando en cuenta que mediante escrito de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se le tuvo por señalando el mismo de los otros coapoderados, en consecuencia se le tiene por hecho tal designación, para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se ordena turnar los autos a la acturía judicial de adscripción para efectos de que proceda a notificar el auto de fecha trece de noviembre del año dos mil, dictado en el incidente de embargo precautorio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, Licenciada, MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 321/2000 RELATIVO EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JOVITA MONTEJO MAZARIEGO, QUE CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana JOVITA MONTEJO MAZARIEGO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 504 de la Calle Escritores de la Colonia las Gaviotas Sur, Sector Explanada de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en su nombre y representación a los CC. Licenciados MARTIN GARCIA RUIZ y DANIEL F. ALVAREZ DOMINGUEZ, promoviendo EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del Predio rústico ubicado en la Ranchería Chiquiguo Primera Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 09-83-76 Has.- mismo que ha venido disfrutando en posesión pacífica, continua y pública desde hace aproximadamente quince años, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 200 metros con propiedad de la señora JOVITA MONTEJO MAZARIEGO, AL SUR: en 34.00 y 252.20 metros con propiedad de GREGORIO DE LA CRUZ PEREZ; AL SURESTE: en 180.94 metros con propiedad de JOSE MANUEL PEREZ LOPEZ y 265.50 metros con propiedad de FREDY PEREZ LOPEZ; AL OESTE: en 199.50 metros y 135.64 metros con propiedad de HILDA DIAZ MARTINEZ y 45.90 metros propiedad de GREGORIO DE LA CRUZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 890 fracción I y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 548, 549, 710, 711, 714, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Consecuentemente, notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a la Ciudadana Directora de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por TRES veces de TRES en TRES días.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de éstas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio o inscrito en sus registros, como presunta propiedad nacional respectivamente, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta.-----

CUARTO.- En atención a los oficios números PT/1729/999 y PT/585/2000, de fechas diez de junio del año próximo pasado y diecisiete de febrero del presente año, signados por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado Licenciado JAVIER LOPEZ Y. CONDE, y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrios de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, D.F. para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos.-----

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal se encuentra, fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda hacer llegar el oficio referido en el punto que antecede.-----

SEXTO.- Así mismo como lo solicita la promovente JOVITA MONTEJO MAZARIEGO, como medidas de seguridad jurídica y para los efectos de mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en esa Dependencia a su cargo, adjuntándole para tales efectos el escrito inicial de solicitud y copia fotostática simple del plano del predio en cuestión.-----

SEPTIMO.- Se tiene a la parte actora designando como abogado patrono a los CC. Licenciados MARTIN GARCIA RUIZ y DANIEL F. ALVAREZ DOMINGUEZ, haciéndoles del conocimiento a los citados profesionistas por conducto de la actora, que para que surta efectos su designación en la primera intervención deberán tener debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registros respectivos que se lleva en este Juzgado tal como lo dispone el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.**

No. 15209

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA Y MARIA ESTELA CHAN DE DIOS, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera instancia, Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso radicándose la causa bajo el número 232/2000, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS; la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA y MARIA ESTELA CHAN DE DIOS, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, señalando para que las oigan y reciban, aún las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación, a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ, FELIPE DE JESUS GOMEZ RAMON, ANGEL MARIO HERNANDEZ MADRIGAL y MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ, designando al primero de los nombrados como ABOGADO PATRONO; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un PREDIO urbano ubicado en la calle Crisanto Palma de esta Ciudad, constante de una superficie actual de 1,072.00 M2 (MIL SETENTA Y DOS METROS CUÁDRADOS), localizado hoy dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en Veinticinco Metros, Sesenta Centímetros con SABINA OVANDO, hoy LEOBARDO LAZARO, al Sur, en veintinueve metros, sesenta centímetros, con calle CRISANTO PALMA; al ESTE, en Cuarenta y cuatro metros, con MANUEL HERNANDEZ, y al OESTE en cuarenta y dos metros, diez centímetros, con herederos de EULALIA VEGA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio, LEOBARDO LAZARO, MANUEL HERNANDEZ L., y HEREDEROS DE EULALIA VEGA en sus domicilios ampliamente conocidos, el primero y los últimos, en la calle Pípila sin número, y el segundo en la Calle Crisanto Palma sin número, ambas de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco; para que en la fecha que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO al Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.-----

CUARTO.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente auto a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de

Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal: haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- En cuanto a la prueba Testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, y con fundamento en el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán. C.P. 04010, México Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible; si el predio urbano en cuestión, PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del ordenamiento legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnarlo al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

SEPTIMO.- De igual forma gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE TERRENOS NACIONALES DE la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias PERTENECE O NO A LA NACION.-----

OCTAVO.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que

se sirva informar a este Juzgado A la mayor brevedad posible, si el predio urbano a que se refiere el presente juicio. PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de esta Municipalidad.-----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA y MARIA ESTELA CHAN DE DIOS, designando como ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, quien ejerce con Cédula Profesional 1694761 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; designación que se le tiene por hecha, para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistida de la Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 15211

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C. GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ.
 DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 467/2000, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por DAVID CORDOVA GOMEZ, en contra de GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil, se dicto un auto que textualmente dice:-----
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTITRES DEL AÑO DOS MIL.--
 VISTO.- El informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----
 Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio y copia certificada de una acta de nacimiento y dos constancias de domicilio ignorado, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracción VIII, 275, 281 fracción I y relativos del Código Civil vigente en el Estado en relación con los numerales 1, 24 fracción I, 203, 204, 205, 206,, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 504,, 508, 509 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que la demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil en vigor procédase a notificarle por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, mismo que se computará a partir del día siguiente en que se haga la última de las publicaciones ---

ordenadas y vencido que sea aún sin haber ocurrido para tal fin, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. De igual manera, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, téngase al promovente señalando para oír y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juárez número 318 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente, tomar apuntes del mismo y recibir toda clase de documentos a los licenciados VICENTE OROPEZA OROPEZA Y/O LUIS F. LANESTOSA MALDONADO.-----

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada y cumplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LILIA DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación Estatal. Exido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil.-----

ATENTAMENTE
 EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 SEGUNDO CIVIL.
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 15210

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, PROMOVIDO ANTE este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de quien o quienes se crean propietarios, radicándose la causa bajo el número 329/2000, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, consistentes en un contrato privado original, un plano original, una constancia, un certificado y una copia de traslado, con los que viene a promover por su propio derecho, en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, en contra de QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del predio del que pretenden acreditar la posesión y pleno dominio, por las consideraciones de hechos que exponen en su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 924, 933, 937, 942 y 949 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 69 y 70 fracción I, 134, 139 fracción I y III, 203, 204, 211, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En virtud de que los demandados resultan ser personas inciertas y de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 4-50-00 Has., (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CERO CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en CUATROCIENTOS QUINCE METROS, con el señor CARMEN LOPEZ ALMEIDA; AL SUR, en CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS con el señor LORENZO DE DIOS FRIAS; AL ESTE, en CIENTO DIECISEIS METROS, con el señor JORGE FRIAS CERINO; y al OESTE, en CIENTO OCHO METROS, con el señor BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, del cual pretende acreditar la posesión y pleno dominio el actor, por medio de edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, haciéndoles saber a los demandados que tienen un término de SESENTA DIAS para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos,

asimismo hágasele saber a los demandados que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS, y empezarán a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos. Asimismo se les requiere para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Téngase al promovente BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación a los Ciudadanos LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y Pasante de Derecho BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ, MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, como su abogado patrono de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Secretaría de Educación Pública, y en virtud de que el citado profesionista, tiene inscrita su cédula profesional en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 15214

BALANCE

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES		510 DEPOSITOS DE AHORRO	54,280
100 CAJA	18,302	590 PREST. DE BANCOS, SOCIOS Y OTROS ORGANISMOS	14,972,268
120 BANCOS DEL PAIS	236,949		15,026,528
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	11,700	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
	286,951	610 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	240,929
CARTERA DE CREDITO VIGENTES		620 ACREDORES DIVERSOS	532,814
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PREND.	3,110,081		773,743
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	4,319,019	TOTAL PASIVO	16,800,271
	7,429,100	CAPITAL CONTABLE	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		710 CAPITAL SOCIAL	9,589,016
300 CARTERA VENCIDA	13,520,562	723 APORT. P/FUT. AUMENT. DE CAP.	803,290
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO	20,949,662	730 RESERVA DE CAPITAL	105,648
(-) MENOS		740 UTILIDADES/RETENIDAS	(8,133,537)
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		790 UTILIDAD (PERDIDA) NETA	1,327,881
302 ESTIMACION PREVENT. P/RIESGO CREDIT.	(5,087,785)	792 EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CA	(1,404,598)
	15,861,877	TOTAL CAPITAL CONTABLE	4,067,800
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$19,868,071
310 OTRAS CUENTAS POR COBRAR (neto)	56,307		
311 DEUDORES DIVERSOS	1,788,782		
315 PAGOS ANTICIPADOS	125,322		
	1,970,411		
ACTIVOS FIJOS			
316 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (neto)	179,511		
BIENES ADJUDICADOS			
320 BIENES ADJUDICADOS	1,278,753		
CARGOS DIFERIDOS			
380 CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES (neto)	310,583		
TOTAL ACTIVO	\$19,868,071		

Cuentas de Orden

860 CUENTAS DE REGISTROS

258,567,724

"EL presente Estado de Contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Creditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Credito de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El Capital Social Historico es de \$ 3,500,000.00

C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.P. ANA BERTHA ALVAREZ CASARRE
CONTADOR GENERAL

DR. EUCLIDES MOSES MACDONELD
COMPAÑO

No. 15220

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " INNOMINADO " UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE JALAPA , ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE
LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA,
MEDIANTE OFICIO NÚMERO 145775 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2000 , EXPEDIENTE
NÚMERO S/N , AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA
PERITO DESLENDADOR LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1897 DE FECHA
14 DE DICIEMBRE 2000 , ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL
PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO "
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5-90-10 HA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
JALAPA , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES
COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. MIGUEL GONZALEZ PERERA, LUIS ANGEL MORALES LOPEZ, ROSARIO PRIEGO
EVOLI E ISABEL SILVAN.

AL SUR: C. JULIAN PRIEGO ANDRADE Y JULIA MENDEZ.

AL ESTE: C. ROSARIO PRIEGO EVOLI

AL OESTE: C. MIGUEL GONZALEZ PERERA Y JULIAN PRIEGO ANDRADE.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108
DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL,
DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL
RUMBO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO,
CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR
LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS
HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,
OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA
PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA
VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA
REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO,
CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EN EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ
COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA TABASCO. A 15 DE DICIEMBRE 2000 EL ING. ROBERTO N. BEBERAJE ESCAMILL
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15219

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " INNOMINADO " UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE JALAPA , ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 145775 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2000 , EXPEDIENTE NÚMERO S/N , AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1891 DE FECHA 14 DICIEMBRE 2000 , ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-70-00 HA , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. MANUEL SILVAN VIDAL
AL SUR: C. SANTIAGO SILVAN TORRES Y JUAN GONZALEZ MORALES
AL ESTE: C. ISIDRO JIMENEZ
AL OESTE: C. SANTIAGO SILVAN TORRES.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO, - CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DICIEMBRE 2000, EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESSAMIL
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15216

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNEGMINADO " , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO , ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 142978 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000 , EXPEDIENTE NÚMERO S/N , AUTORIZÓ A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1716 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNEGMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-00-00 HA. , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS :

AL NORTE: EJIDO PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES
 AL SUR: JOSE MARIA SUAREZ
 AL ESTE: CAMINO VECINAL A HUESO DE PUERCO
 AL OESTE: LUZ LOPEZ BARRUETA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 12 DICIEMBRE 2000. EL C. ING. NOLBERTO N. BEGERRAJE E.
 (CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15215

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " INNOMINADO ", UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

FEDERAL
AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE
LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA,
MEDIANTE OFICIO NÚMERO 146178 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1999, EXPEDIENTE
NÚMERO 5/11; AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA
PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1904 DE FECHA
15 DICIEMBRE 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL
PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO "
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 80.00.00 HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES
COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO CENTRAL FOURNIERAL SUR: RIO TANCOCHAPAAL ESTE: PROPIEDAD SAN VICENTE DE RAFAEL MAGAÑA CARRILLOAL OESTE: C. SANTIAGO TOSCA HIDALGO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108
DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL,
DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL
RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO,
CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR
LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS
HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,
OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA
PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA
VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA
REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO,
CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ
COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA TABASCO. A 18 DICIEMBRE 2000 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILL
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15217

DENUNCIA DE TERRENO


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CARDENAS, TABASCO
1998-2000

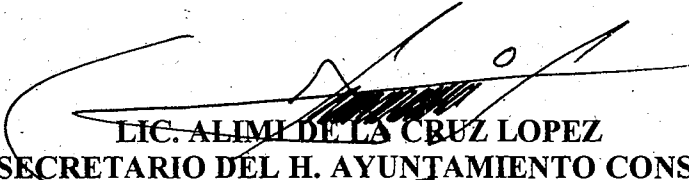
A QUIEN CORRESPONDA.-

El C. MARCIAL BAUTISTA DOMINGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la Avenida los Cedros, Lote No. 2 de la Manzana 34, del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno del Fundó Legal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 300.00 MTS.2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE : 10.00 MTS. CON AVENIDA LOS CEDROS
AL SUR : 10.00 MTS. CON LOTE NO. 15
AL ESTE : 30.00 MTS. CON LOTE NO. 3
AL OESTE : 30.00 MTS. CON LOTE NO. 1

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derechos sobre este predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.


ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS, TAB.
RESIDENCIA
LIC. OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS.


LIC. ALIMI DE LA CRUZ LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONST.

No. 15218

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. CARDENAS, TABASCO


1998-2000

A QUIEN CORRESPONDA.-

La C. FLORIANA GAMAS MANUBES, mayor de edad, con domicilio en la calle Castaño Esq. Alamo, Lote No.14, Manzana 32, del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno del Fondo Legal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 567.61 MTS.2 con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE : 18.92 MTS. CON LOTE NO. 1
- AL SUR : 18.92 MTS. CON CALLE CASTAÑO
- AL ESTE : 30.47 MTS. CON LOTE NO. 15
- AL OESTE : 30.47 MTS. CON CALLE ALAMO

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derechos sobre este predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.


A T E N T A M E N T E
PROHIBIDO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CARDENAS, TAB.
 PRESIDENCIA

LIC. OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS.


 LIC. ALIMIL DE LA CRUZ LOPEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONST.

Lic. Félix Jorge David Samberino
R.F.C. DASF-490309-BS1
Paseo Tabasco No. 427 Esq. Mina
Tele. (98) 14-04-44, 12-10-69, y 12-74-64. 14-18-78-Fax.
C.P. 86000 Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., Octubre 30 de 2000.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, en el Volumen (CCXXXVI) Ducentésimo Trigésimo Sexto del Protocolo de la Notaría Pública número Veintiuno del Estado de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número Siete mil novecientos treinta y seis, en la que se hace constar la comparecencia de la señora **MERCEDES HIDALGO ALVAREZ**, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia, del Cargo de Albacea Testamentario de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Vicente Baeza Castillo. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción del señor Vicente Baeza Castillo, del primer testimonio de la escritura pública número siete mil ochocientos diecisiete del Volumen Ducentésimo trigésimo séptimo de ésta Notaría Pública a mi cargo, documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del señor Vicente Baeza Castillo.

La compareciente me manifestó que acepta la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Atentamente.

Lic. Félix Jorge David Samberino
Notario Público No. 21



No. 15213

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 543/997 relativo al juicio Ordinario Hipotecario, promovido por José Antonio Zurita Rueda, en contra de Romana Solís Vidal, que con fecha trece de noviembre se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Abogado Patrono de la parte actora, Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, son concordantes entres sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado con el número 160 de la Primera Cerrada de la Calle Ramón Mendoza Herrera, de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, con una superficie de 230.92 M2 con Construcción (DOSCIENTOS TREINTA METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.20 mts. con el Doctor Arquímedes Oramas, AL SUR: 16.50 mts. con Primera Cerrada de la Calle Ramón Mendoza, AL ESTE: 17.20 mts. con Juana Ignacia Solís Vidal y al OESTE: 10.55 mts. con Javier Solís Vidal. Dicho predio se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1038 del Libro General de Entradas a folios 5331 al 5335 del Libro de Duplicados volumen 118 quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 59,316 a folio 166 del Libro Mayor Volumen 232. a nombre de ROMANA SOLIS VIDAL, al cual se le fijó un valor comercial de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por Dos veces de Siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

1-2
717

VILLAHERMOSA, TABASCO. DICIEMBRE 13,2000

PRIMERA CONVOCATORIA QUE SE HACE A LOS SOCIOS DE LA EMPRESA GRUPO OPERADORA DE ALIMENTOS SALUDABLES, S.A DE C.V., PARA QUE EFECTUEN EL PAGO DEL VALOR DE SUS ACCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 118 Y 119 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A TODOS LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL GRUPO OPERADORA DE ALIMENTOS SALUDABLES, S.A DE C.V, SE LES INFORMA QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, PARA COMPARECER AL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, A EFECTO DE PAGAR EL IMPORTE DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE LES CORRESPONDAN, O EN SU CASO, ACREDITEN CON DOCUMENTOS LEGITIMOS, HABER EFECTUADO EL PAGO DEL IMPORTE DE SUS ACCIONES, YA QUE EN CASO DE NO HACERLO SE PROCEDERA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 119 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ATENTAMENTE

CARLOS EDUARD BARRERA
COMISARIO

No.- 14733

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 139/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL.-----
Visto.- lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MARIA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, con uno de sus escritos de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido al requerimiento efectuando en el proveído de fecha Dieciséis de mayo del presente año y, tomando en cuenta que ha quedado subsanada la irregularidad motivo de la prevención, se ordena dar trámite a la demanda propuesta, quedando de la siguiente manera: Se tiene por presentada a la C MARIA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle Dieciséis de Septiembre Sin Número de la Colonia primero de mayo de esta Ciudad Capital, el cual tiene una superficie de 182.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 7.00 Metros con la Avenida 16 de Septiembre; **AL SUR:** 7.00 Metros con terreno Municipal; **AL ESTE,** 26.00 Metros con propiedad de MAGDALENA CARRASCO y **AL OESTE** 26.00 Metros con propiedad de ANTONIO HERNANDEZ MADRIGAL. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714 del Código de procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 875, 877, 889, 890, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes señalado en líneas anteriores; y gírese atento oficio al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio en Salvador Novo Número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F; para que informe a la mayor brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la nación, y toda vez que dicha dependencia tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1444 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE MEXICO, D.F; para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva girar el oficio a la

Institución correspondiente, asimismo, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad municipal y para ello, adjúntense a dichos oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto, haciéndose saber que el trámite del exhorto y los oficios quedan a cargo de la parte actora.---

SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil vigente en el estado expídanse los avisos y edictos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.---

TERCERO.- Así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número 804 B de la Calle Andrés Sánchez Magallanes, Colonia Centro de esta Ciudad y autoriza para recibirla en su nombre y representación, así como para recibir cualquier documento, al Licenciado CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ, y a la Pasante en derecho THEMIS CARRILLO GALLEGOS,---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO SAMUEL RAMÓS TORRES, QUE AUTORIZA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15056

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

C. FRANCISCA PRADO ACOSTA, Y/O FRANCISCA P. DE RAMIREZ, Y/O FRANCISCA PRADO DE RAMIREZ, DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 492/999, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. FRANCISCO RAMIREZ CASTRO Y/O FRANCISCO RAMIREZ, en contra de FRANCISCA PRADO ACOSTA Y/O FRANCISCA P. DE RAMIREZ, Y/O FRANCISCA PRADO DE RAMIREZ, con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- 1/o.- Por Presentado el C. FRANCISCO RAMIREZ CASTRO, Y/O FRANCISCO RAMIREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una Copia Certificada de Acta de Matrimonio número 599 celebrado entre los CC. FRANCISCO RAMIREZ CASTRO Y FRANCISCA PRADO ACOSTA, ante el Oficial 01 del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Cuatro Copias Certificadas de Actas de Nacimientos números 4210, 583, 926 y 914 a nombre de MARIA YSABEL, LUIS MANUEL, JOSE ANTONIO Y SERGIO GABRIEL de apellidos RAMIREZ PRADO, respectivamente, expedidas la primera por el Oficial antes mencionado y las tres restantes por la Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; Un original de Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de este Municipio; Dos copias de la presente demanda, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. FRANCISCA PRADO ACOSTA, Y/O FRANCISCA P. DE RAMIREZ Y/O FRANCISCA PRADO DE RAMIREZ, con domicilio ignorado.- 2/o.- De conformidad con los artículos 272 Fracción IX, 274, 275, del CÓDIGO Civil, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- Con vista en la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, de fecha veinte de marzo del presente año que exhibe el actor, en la que manifiesta que la demandada FRANCISCA PRADO ACOSTA, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II de la Ley antes invocada, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última

publicación, para que pase ante este Juzgado a recibir las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS hábiles para contestar la demanda entablada en su contra, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibida que en caso contrario, se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos que dejó de contestar y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo deberá señalar dentro del mismo término, domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor. 4/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- 5/o.- Asimismo se tiene al promovente, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el inmueble ubicado en la calle Abasolo número 103-A de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. LICS. ELIUD ALCOCER MARTINEZ, CARLOS DIAZ ALMEIDA Y DAVID MENDEZ DE LA CRUZ, aun para que reciban cualquier documento relacionado con el presente juicio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE : DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.